

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2019-208 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: DENYS MARIA PALMAS CUENTA y otros
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, treinta (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la providencia proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA DE DECISION SEGUNDA, de fecha 16 de febrero de 2023, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto en la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 50
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	10 ABRIL 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1